

## Certificado y Firma Electrónica



### ¿Qué es la firma electrónica?

Es el equivalente electrónico a la firma manuscrita, donde una persona acepta el contenido de un mensaje electrónico a través de un medio electrónico válido.

De acuerdo a la Ley Panameña, es un conjunto de sonidos, símbolos o datos vinculados con un documento electrónico, que ha sido adoptado o utilizado por una persona con la intención precisa de identificarse y aceptar o adherirse al contenido de un documento electrónico (**Ley 51, 22 de Julio 2008, Art.2,**

### ¿La factura requiere una firma electrónica?

Sí, requiere del uso del certificado de firma para factura electrónica. Una Factura Electrónica en Panamá es un documento electrónico, de existencia puramente digital, mediante el cual, se deja constancia y respalda operaciones involucrando bienes y/o servicios, emitido a través de medios electrónicos, que permite dar validez tributaria a operaciones comerciales efectuadas, **el cual será firmado electrónicamente**, validado por el Proveedor de Autorización Calificado (PAC) y prestará mérito ejecutivo.

La firma electrónica le da a la Factura Electrónica autenticidad y no repudio de su contenido y de acuerdo con la ley panameña tendrá fuerza probatoria

### ¿Cómo solicito el certificado para la firma electrónica?

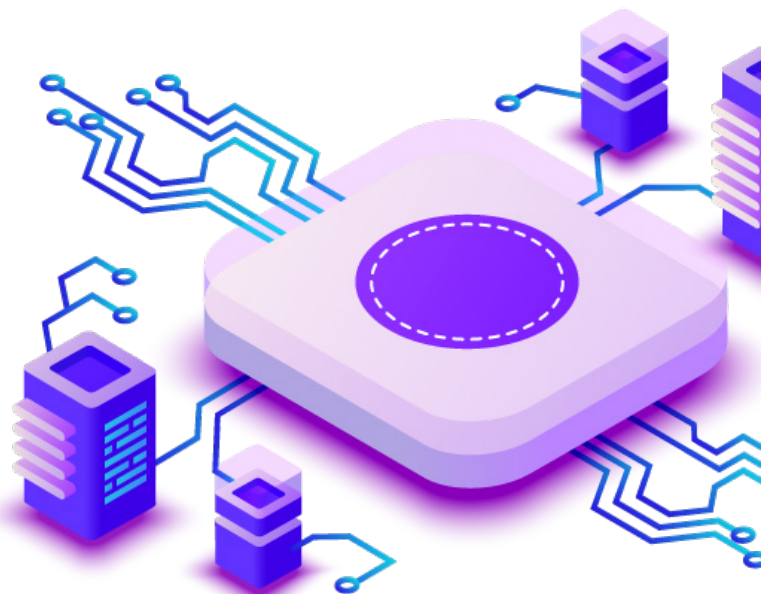
#### Primero

Completa la solicitud que está colocada en el sistema de la DGI e-Tax-2.0, menú de factura electrónica, sub-menú solicitud "Apoderado de Retiro de Firma Electrónica"

#### Segundo

Comunícate con la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá para que puedas continuar con el trámite.

Para saber cuáles son los requisitos que debes llevar puedes verlos en la página web de la página de la DGI – Sección Factura Electrónica –menú Requisitos Certificado de Firma Electrónica o en el siguiente [link: https://dgi.mef.gob.pa/\\_7FacturaElectronica/RCfirmaE.php](https://dgi.mef.gob.pa/_7FacturaElectronica/RCfirmaE.php)



## ¿Qué verifica el sistema de factura electrónica respecto al certificado y a la firma electrónica?

Para utilizar los servicios web del sistema de facturación electrónica deberán usar el certificado para establecer la **conexión segura** entre su sistema y el del PAC. En esta conexión el PAC, verifica que el certificado es válido y que haya sido emitido al RUC de un contribuyente afiliado al sistema de facturación electrónica.

El certificado también debe ser usado para firmar el archivo XML de la factura electrónica. El PAC cuando recibe el archivo, verifica que cumpla con el estándar de firma especificado en la ficha técnica y que haya sido firmado por un certificado válido y emitido con el RUC del contribuyente emisor de la factura.



## ¿Puedo iniciar mis pruebas sin tener el certificado?

El sistema del PAC únicamente recibirá conexiones que usen el certificado válido emitido por la autoridad reconocida (Registro Público) y rechazará las facturas que no hayan sido firmadas usando el certificado válido.

## ¿He decidido usar un proveedor para que transmita la factura por mí, debo entregarle mi certificado?

En el caso de que utilice un proveedor, el mismo puede usar su propio certificado para transmitir la factura, siempre y cuando por supuesto esté afiliado al Sistema de Facturación Electrónica de Panamá. En cambio, la factura electrónica sí debe estar firmada con el certificado del emisor de la factura.

## ¿Puedo ver la firma electrónica en el comprobante auxiliar de factura electrónica (CAFE)?

No. La firma electrónica es una cadena relativamente larga de caracteres que viene dentro del archivo XML de la factura. No se considera de utilidad incorporarla al CAFE para su visualización.

## ¿En qué sección de la ficha técnica habla sobre la firma electrónica?

En la ficha técnica PAC en las secciones 3.5 y 3.6 habla sobre firma electrónica.

